

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4094.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Abril.)

Núm. 1720

### Gobierno Civil.

*Orden público.—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autodad, la busca y captura del individuo que se relaciona á continuación de esta circular, y caso de ser habido, será puesto á disposición de este Gobierno, con las seguridades debidas.

Palma 24 Abril de 1893,

El Gobernador int.º,

**Pascual Ribot.**

#### Individuo que se cita.

José Romero, licenciado del ejército, de 24 años de edad, alto, ojos azules, color bueno, bigote rubio, buenas carnes, natural de Madrid; desaparecido de la casa del Senador Vitalicio D. Jovino Garcia Tunón en la Corte, á las tres de la tarde de ayer, llevándose unos ocho mil duros en alhajas, diez y siete onzas en oro, y sesenta duros en billetes del Banco de España.

Núm. 1721

### DELEGACION DE HACIENDA

#### DE LAS BALEARES.

Posesionado de su cargo el auxiliar Administrativo de la Inspección de esta provincia D. Manuel Escames Gallego, queda autorizado para practicar las visitas y comprobaciones que se le encomienda como para instruir expedientes de defraudación y denunciar cualquier abuso, bien en unión de cualquiera de los funcionarios técnicos bien separadamente.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y para conocimiento del público, y autoridades se publica en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 22 Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda, José Rodriguez.

Núm. 1722

### AYUNTAMIENTO DE S. LORENZO

El padrón industrial formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, estará espuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 21 de Abril de 1893.—El Alcalde, Mateo Femenías.

Núm. 1723

### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

El Ayuntamiento de esta villa y asociados han acordado hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos autorizados correspondientes al año económico de 1893 á 94 por medio de conciertos parciales y gremiales, á cuyo efecto se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipularlos, para que presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Llubí 22 de Abril de 1893.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. del A. y A., Francisco Perelló, Srío. interino.

Núm. 1724

### ALCALDIA DE MANACOR

El padrón industrial de esta villa formado con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de Febrero último, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días.

Manacor 23 Abril de 1893.—El Alcalde, A. Ferrer.—Juan Jaume, Srío. int.º

Núm. 1725

La plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1.500 pesetas se halla vacante. Los aspirantes que quieran optar á ella pueden presentar sus solicitudes á esta Secretaría en el término de treinta días á contar del de la fecha.

Manacor 23 Abril 1893.—El Alcalde, A. Ferrer.—Juan Jaume, Srío. int.º

Núm. 1726

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

*Arbitrios.*—El día 9 de Mayo próximo á las 11 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del uso de locales de parada durante el año económico de 1893 á 1894 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de treinta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oncenno, y conforme al adjunto

modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon á 18 de Abril de 1893.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

#### Modelo de proposición.

D.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del uso de locales de parada durante el año económico de 1893-94 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1727

*Arbitrios.*—El día 9 de Mayo próximo á las 11 y media de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta de arriendo del arbitrio de Matadero durante el año económico de 1893 á 1894 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de trescientas cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oncenno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon á 18 de Abril de 1893.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

#### Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio de Matadero durante el año económico de 1893-94 ofrece tomar á su carro dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1728

*Beneficencia.*—El día 9 de Mayo próximo á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta de suministro de medicinas á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893 á 1894 con sujeción al pliego de

condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oncenno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon á 18 de Abril de 1893.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

#### Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de medicinas á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1893-94 ofrece hacer el suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1729

*Arbitrios.*—El día 12 de Mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la Plaza del Claustro de esta Ciudad, la subasta para el arriendo de las casetas números 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y otra sin número situadas en las galerías bajas de la misma por el término de cuatro años, que empezará á contarse en primero de Julio próximo y terminará en treinta de Junio de 1897 y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana rematándose cada una de dichas casetas por separado, bajo el tipo que se expresará en el acto de la subasta, no admitiéndose posturas que bajen de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse por cada proponente un depósito de cincuenta pesetas en la Caja municipal para responder de las obligaciones que contraiga.

Mahon 18 Abril de 1893.—El Alcalde-presidente, D. Moysi.

Núm. 1730

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Marzo de 1893.

Día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos

para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio.

Se autorizó á D. Antonio Bosch para que pueda construir una casa en el punto denominado «Can Alemany» en Son Sardiná.

Se acordó el derribo por ruinoso del paredon de la casa número 30 calle de Valseca.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de empedrado de la calle del Sol.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de los acopios de piedra machacada para la conservación de los caminos vecinales de este término municipal.

Se autorizó á D.<sup>a</sup> Inocencia Orell para que pueda construir una tubería de hierro que empalmado al Depósito de agua de la calle de Palacio vaya á parar al Teatro-Circo.

Se acordó subvencionar con cien pesetas la publicación del album musical de autores mallorquines.

Se autorizó á la Alcaldía para la adquisición del número de ejemplares que tenga por conveniente del libro «La Ciudad de Palma.»

Día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero.

Se acordó el derribo por ruinoso de la peana del balcon de la casa número 19 calle de Pelaires.

Se autorizó á D. Antonio Llinás y á D. Andrés Bibiloni para que puedan construir una casa en la calle de Villalonga y en la «Creu Varmeya» respectivamente.

Se autorizó á D. Juan Vivé para que pueda construir cuatro casas en el molinar de levante.

Se aprobó el acta de subasta de contratación de los muros de sostenimiento de la nueva vía de comunicación entre las plazas de Jesús y del Hospital.

Se autorizó á D. Miguel Humbert para que pueda construir una chimenea de hierro en su fábrica de hielo plaza del Temple núm. 8.

Se acordó proceder al estudio de nuevas alineaciones de la plaza del Olivar.

Día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de esta Ciudad á D.<sup>a</sup> Margarita Rayó, y á D. Lorenzo Burguera y Bonet.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de Montenegro.

Se concedió permiso á D. José Castelló para que pueda edificar en un solar de su propiedad lindante con la calle de Caro en el arrabal de Santa Catalina.

Se acordó proceder al empedrado de las calles de Medinas y de Orell.

Día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el acta de subasta para contratar la cimentación del cuerpo de edificio de esta Casa Consistorial que linda por la plaza de Santa Eulalia adjudicada á D. Francisco Ferrer.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de construcción del empedrado de la calle de la Marina frente al cuartel de Catallería.

Se autorizó á D. Jaime Oliver y á Don Jaime Tomás para que puedan construir una casa el primero en Son Españolet y el segundo en el camino de la Bonanova.

Se acordó el derribo por ruinoso de la fachada de la casa número 31 calle de la Vidriería.

Se acordó traspasar los seguros de incendios que tiene este Ayuntamiento con la Compañía «La Balear» á la de igual clase «La Catalana.»

Se nombró al Sr. Concejal D. Enrique C. Chuchieri para formar parte de la Comisión de evaluo y reparto de la contribución territorial en esta Ciudad.

Día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de esta Ciudad á D.<sup>a</sup> María Francisco Serra y Vich.

Se acordó el derribo de la casa señalada con los números 15 y 17 calle de la Estrella por amenazar la seguridad pública.

Se acordó proceder á la tasación de los daños causados á la finca números 33 y 35 calle de los Olmos propia de D. Juan Suau y Ribas con motivo de la rasante de dicha vía.

Se amplió hasta 260 pesetas la cantidad concedida á los vecinos del lugar de la Vileta para la apertura de una vía de comunicación.

Se autorizó á D. Francisco Ferrer para que pueda construir una casa en la calle de Alfonso XIII en la falda de Bellver.

Se concedió permiso á D. Jaime Capó Perelló para construir un edificio en un solar procedente del predio «Las Murteras» lindante con la carretera de Palma á Porto-Colom.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del empedrado de la calle del Sol.

Palma 8 Abril 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—Es copia, El Alcalde accidental, Salas.

Núm. 1631

*D. Jaime Serra, Relator Secretario de la Audiencia de Palma.*

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy de los Jurados que deben entender en las causas que han de verse durante el cuatrimestre próximo han sido elegidos los siguientes:

**Partido de Palma.**

*Cabezas de familia.*

- D. José Parietti Rigo, Palma.  
José Forteza Rey, id.  
Pedro Barceló Colom, id.  
Miguel Flores Forteza, id.  
Miguel Amengual Rafal, Algaida.  
Pedro Antonio Ordinas Bauzá, Santa María.  
Luis Bernat Capllonch, Palma.  
Gabriel Coll Fullana, Lluchmayor.  
Juan Rosselló Marqués, Puigpuñent.  
Juan Moll Bisquerra, Arrabal.  
José Suau Perelló, Palma.  
Francisco Oleo Pujol, id.  
Miguel Marcus Borrás, Buñola.  
Luis Fábregas Gelabert, Palma.  
José Ignacio FusterFuster, id.  
Bartolomé Mercadal Santandreu, Santa María.  
José Dameto Descallar, Palma.  
José Oliver Bosch, id.  
Juan Ankerman Riera, id.  
Pedro Juan Bibiloni Amengual, Santa Eugenia.

**CAPACIDADES**

- D. Miguel Pascual Sorá, Vileta.  
Bartolomé Felaní Bosch, Palma.  
Cándido O' Rian Díaz, id.  
Gabriel Oliver Mulet, id.  
Antonio Palou Pastor, Sóller.  
Domingo Casasnovas Sancho, Palma.  
Juan Alomar Gelabert, id.  
Silvestre Soler Amengual Arrabal.  
Bartolomé Florit Font, La Real.  
Bartolomé Ferrá Perelló, Palma.  
Miguel Pujol Muntaner, id.  
Juan Ramis Cerdá, id.  
Francisco Carbonell Coll, id.  
Nicolás Dameto Cotoner, id.  
Antonio Salom Alou, id.  
Juan Cañellas Canut, Santa María.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia.*

- D. Jaime Picornell Ramonell, Palma.  
José Cano Bauzá, id.  
Antonio Gil Terrasa, Establiments.  
Antonio Moranta Bosch, Esporlas.

**CAPACIDADES**

- D. Miguel Berga Oliver, Arrabal.  
Antonio Frau Mir, Palma.

**Partido de Manacor.**

*Cabezas de familia.*

- D. Juan Bou Roig, Felanitx.  
Pedro Bordoy Oliver, id.  
Lorenzo Galmés Pons, Manacor.  
José Picó Forteza, Capdepera.  
Jorge Gual Barceló, S. Juan.  
Mateo Jaume Oliver, id.  
Julián Nadal Rosselló, Felanitx.

- D. Miguel Oliver Fernandez, Manacor.  
Bernardo Clar Vicens, Santañy.  
Blas Pons Vidal, id.  
Antonio Escalas Escalas, id.  
Juan Cerdá Mayol, Montuiri.  
Gerónimo Sureda Llull, Son Servera.  
Nicolás Nicolau O iver, Felanitx.  
Julián Ferrer Grimalt, Manacor.  
Pedro Carbonell Llitas, Son Servera.  
Pedro Bonnin Miró, Petra.  
Rafael Riutort Ribot, id.  
Miguel Roig Daviu, Santañy.  
Bartolome Quetglas Mora, Manacor.

**CAPACIDADES**

- D. Miguel Mulet Escarrer, Porreras.  
Francisco Forteza Valls, Artá.  
Juan Servera Blanes, id.  
Esteban Artigues Sastre, Villafranca.  
Jaime Sansó Pascual, Manacor.  
Jaime Nicolau Boned, Felanitx.  
Ramon Gayá Más, S. Juan.  
Antonio Servera Amorós, Artá.  
Bartolomé Riera Servera, Son Servera.  
Sebastian Sureda Sard, Artá.  
Cosme Prohens Obrador, Campos.  
Antonio Servera Vives, Artá.  
Vicente Mora Rosselló, Porreras.  
Juan Caldentey Vaquer, Felanitx.  
Juan Ballester Ginard, Campos.  
Bernardino Matas Matas, S. Juan.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia.*

- D. Bartolomé Servera Blanes, Artá.  
Andrés Alcover Femenias Manacor.  
Miguel Más Coll, Campos.  
Gaspar Picó Pomar, Manacor.

**CAPACIDADES**

- D. Miguel Más Brunet, S. Servera.  
Bartolomé Tous Blanes, Manacor.

**Partido de Inca.**

*Cabezas de familia.*

- D. Miguel Celiá Bannasar, Campanet.  
Antonio Compañy Serra, La Puebla.  
Juan Vilanova Cifre, Pollensa.  
Jorge Pujol Miquel, Muro.  
Juan Estrañy Alzina, Inca.  
Damian Perelló Mateu, Llubí.  
Bernardo Torrens Perelló, id.  
Miguel Bestard Llinás, Lloseta.  
Antonio Jordá Llompert, María.  
Bartolomé Martorell Ferrer, Inca.  
Vicente Oliver Ramis, Llubí.  
Antonio Perelló Ramis, id.  
Sebastian Cladera Compañy, La Puebla.  
Gabriel Munar Fiol, Muro.  
Jaime Pons Borrás, Binisalem.  
Bartolomé Arrom Montblanch, Sansellas.  
Gabriel Capó Mateu, Lloseta.  
Juan Mut Ferragut, Sansellas.  
Gabriel Guasp Alzamora, Inca.  
Sebastian Bannasar Riutort, La Puebla.

**CAPACIDADES**

- D. José Giralt Soler, Pollensa.  
Rafael Molinas Amengual, Sansellas.  
Jaime Bannasar Rullan, Inca.  
Juan Coll Martorell, Selva.  
Jaime Martorell Mir, id.  
Lorenzo Llabrés Gamundí, id.  
Sebastian Puigserver, Inca.  
Antonio Sastre Bisquerra, Selva.  
Antonio Mestre Pericás, Campanet.  
Juan Bannasar Pons, id.  
Gabriel Amengual Roig, Sineu.  
Miguel Fiol Mayol, Llubí.  
Miguel Puigserver Cánaves, Selva.  
Juan Massanet Ochando, Muro.  
Miguel Moncadas Escalas, id.  
José Fernandez Caimari, Inca.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia.*

- D. Arnaldo Ramis Oliver, Sineu.  
Nicolás Vallori Sastre, Selva.  
Bernardo Alzina Salas, Inca.  
Jaime Barceló Oliver, Sineu.

**CAPACIDADES**

- D. Pablo Mora Pons, Selva.  
Gabriel Alomar Alomar, Muro.

**Partido de Mahon.**

*Cabezas de familia.*

- D. Pedro Papelcudi Olives, Mahon.  
Bernardo Fábregas Sintés, id.  
Juan Mascaró Ameller, Alayor.  
Domingo Pons Villalonga, id.  
Bernardo Sintés Deyá, Mahon.  
Pedro Buils Mercadal, Alayor.  
Tomás Quintana Pons, Villa-Cárlos.  
Miguel Veñy Comellas, Ciudadela.  
Jaime Fargas Montaner, Mahon.  
Alberto Seguí Gomila, id.  
José Sintés Borrás, id.  
Francisco Mir Alegre, id.  
Bernardo Villalonga Pons, Alayor.  
Gabriel Seguí Oliver, Mahon.  
Pedro Quintana Fluxá, Villa-Cárlos.  
José Bosch Mascaró, Mahon.  
Juan Olivar Alzina, id.  
Juan Vidal Vives, id.  
Antonio Flaquer Colom, id.  
Joaquin Albertí Seguí, id.

**CAPACIDADES**

- D. Juan Prats Serra, Villa-Cárlos.  
Francisco Vinent Serra, Alayor.  
José Fábregas Sintés, Mahon.  
Bartolomé Píris Xalambri, Ciudadela.  
Juan Vinent Hernandez, Villa-Cárlos.  
Jaime Riutort Sintés, Ciudadela.  
José Bonet Aragonés, id.  
Jaime N. Pons Carreras, Mahon.  
Cristóbal Acosta Ortiz, Villa-Cárlos.  
Miguel Alejandro Heras, Mahon.  
Francisco Servera Coll, Mercadal.  
Pablo Janer Llobera, Ciudadela.  
Pablo Pons Riudevets, Ferrerías.  
Antonio León Taltavull, Ciudadela.  
Vicente Vidal Carreras, Villa-Cárlos.  
Manuel de los Rios Velarde, Mahon.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia.*

- D. Francisco León Píris, Mahon.  
Francisco Anglada Ponsetí, id.  
José María Pons Píris, Alayor.  
Antonio Borrás Llambias, Mahon.

**CAPACIDADES**

- D. Antonio Pons Seguí, Mahon.  
Sebastian Pons Hernandez, Villa-Cárlos

**Partido de Ibiza.**

*Cabezas de familia.*

- D. Sebastian Riera Juan, Ibiza.  
Vicente Torres Escandell, S. Vicente.  
D. Vicente Gotarredona Gea, Ibiza.  
Pedro Tur Tur, id.  
Bartolomé Prats García, id.  
Domingo Guasch Sala, id.  
José Costa Bestarell, id.  
Tomás Oliver Riquer, id.  
José Prats Tur, id.  
Jaime Riera Planells, id.  
Vicente Torres Marí, id.  
Antonio Costa Torres, S. Antonio.  
Antonio Pineda Prats, Ibiza.  
Faustino Fajarnes Tur, id.  
Pedro Juan Guasch, S. Juan.  
Juan Palau Urbay, Ibiza.  
Miguel Escandell Escandell, Formentera.  
Salvador Cardona Tur, Ibiza.  
Antonio Palerm Marí, id.  
Miguel Ramon Colomar, id.

**CAPACIDADES**

- D. José Bonet Arabí Negre, S. Rafael.  
Vicente Tur Guasch Fita, Santa Eulalia.  
Antonio Llobet Sorá, Ibiza.  
Federico Lavilla Gonzalez, id.  
Mariano Torres Colomar, Santa Gertrudis.  
Francisco Planells Tur, Ibiza.  
Jaime Riera Torres, id.  
Antonio Marí Torres, S. Francisco.  
Juan Juan Marí Blayet, S. Carlos.  
Francisco Sala Marí, S. José.  
Bartolomé Ferrer Riera, S. Antonio.  
Juan Calvet Juan, Ibiza.  
Vicente Sala Ribas, S. Agustin.  
José Ferrer Verdera, Ibiza.  
José Vingut Ribas Puig, S. Antonio.  
José Clapés Bufí, Santa Eulalia.



y Oeste con la de los herederos de Juan Ribas y Juan Cardona.

Cuya finca ha sido embargada al ejecutado en dicho juicio verbal en cuatrocientas cincuenta pesetas, quedando señalado para su remate el día veinte y siete de Mayo próximo á las once de la mañana en el local de este Juzgado, el cual tendrá lugar y se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de la espresada finca, obrantes en autos, consistentes en la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este Partido con fecha diez de Enero último con al cual deberá conformarse el comprador sin poder exigir otros: siendo de cuenta de dicho comprador los gastos que ocasione la escritura de venta de la referida finca, así como también los derechos reales que se deben satisfacer á la Hacienda pública.

Así pues, quien quiera interesarse en la subasta acuda á este Juzgado el día referido, que es el señalado al efecto.

Término municipal de San José de Ibiza, á quince de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Marí.—Por su mandato, Juan Cardona, Srio.

#### Núm. 1739

D. Juan Allés y Febrer, Escribano del Juzgado de primera instancia del Partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en el expediente seguido en este Juzgado y por mi actuación á instancia de D. Juan Costa y Torres, vecino de Barcelona, sobre presunción de muerte de su padre D. Domingo Costa y Roca, recayó el auto definitivo, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue.

«Auto.—En la Ciudad de Mahon á veinté y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de primera instancia de este Partido, en vista de este expediente.

Dijo: que debía declarar y declaraba la presunción de muerte de D. Domingo Costa y Roca, hijo legítimo de Juan y de María, ausente hace más de treinta años en ignorado paradero, mandando que se publique este auto en los dos diarios de esta Ciudad, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.—Así por este su auto lo provee, manda y firma el referido Sr. Juez de que doy fé.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Allés.»

Y para que conste y obre los efectos oportunos, libro el presente en Mahon á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Allés.

#### Núm. 1740

D. Pablo Ferrer y Alzina, Juez Municipal Letrado de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia de este partido por defunción del Sr. Juez propietario.

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Jaime Morey Vanrell contra Juan Jaume Ramon, sobre pago de cantidad ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—Sentencia.—En la villa de Inca á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres; el Sr. D. Pablo Ferrer y Alzina, Juez Municipal Letrado de la misma y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de este partido por defunción del

Sr. Juez propietario: Vistos estos autos seguidos entre partes de la una de Jaime Morey y Vanrell, dependiente y vecino de la Ciudad de Palma, demandante y en su nombre el Procurador D. Juan Fiol y después D. Rafael Payeras bajo la dirección del Letrado D. Martin Pou y de la otra Juan Jaume y Ramon, zapatero y vecino de Lloseta representado por el Procurador D. Juan Llobera y dirigido por el Letrado D. Martin Moncadas, sobre pago de cantidad.—Fallo: que debo condenar y condeno á Juan Jaume Ramon á que dentro de diez días pague á D. Jaime Morey Vanrell la cantidad de diez y ocho mil trescientos sesenta y siete reales con noventa céntimos equivalentes á cuatro mil quinientas noventa y una pesetas con setenta y cinco céntimos, objeto de la demanda, imponiéndole además todas las costas, y téngase presente á la notificación de esta sentencia cuanto previenen los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Ferrer.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado Juan Jaume Ramon de la sentencia anteriormente inserta espido el presente en Inca á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Pablo Ferrer.—Ante mí, Miguel Sampol.

#### Núm. 1741

#### EDICTO

Don Arturo Alzina Netto, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de Baleares y nombrado para evacuar en el individuo Rafael Torrent y Ferrer, que se cree vive en esta Ciudad de Palma, un interrogatorio remitido por el Juez que en Barcelona instruye causa contra el soldado Celestino Ubach Boada, por reclamación colectiva en voz de Cuerpo, é insulto á superior; usando de las facultades que le concede el artículo trecientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al referido Rafael Torrent y Ferrer, que según el citado Juez que instruye la causa, reside en esta Ciudad y no ha sido habido apesar de cuantas diligencias se han practicado por el Gobierno Militar y Alcaldía, debiendo además advertirse que el mencionado Rafael Torrent fué declarado inútil en el Depósito de bandera y embarque para Ultramar de la Plaza de Barcelona, para que en el término de diez días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Militar, que tiene su residencia oficial en la Calle de Pelaires número ciento dos entresuelo, con el fin ya expreso, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á los diez y seis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Arturo Alzina.

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, dando conocimiento de que en la actualidad el ganado vacuno de Marruecos no padece la enfermedad de glosopeda;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto dejar sin efecto la orden de 8 de Junio del año último, y disponer que sea admitido en nuestros puertos el referido ganado procedente del Imperio de Marruecos, si llega en buenas condiciones, el cual deberá ser sometido á lo que previene las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 (Gaceta del 4 de Enero), y 6 de Septiembre de 1888 (Gaceta del 8).

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de

Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1893.

#### GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta 20 Abril.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Exmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 89 créditos comprendidos en la relación 2.<sup>a</sup> adicional á la núm. 25 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Bayamo; pero asignándose al señalado con el núm. 92 intereses desde 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1883, en lugar de hacerlo desde 1.<sup>o</sup> de Julio del mismo año, toda vez que la reclamación fué remitida á la Caja de Ultramar en 28 de Febrero del repetido año, siendo, por tanto, su importe de 555 pesos 9 centavos por el capital 138 pesos 77 centavos por los intereses, 693 pesos 86 centavos por el total, y 242 pesos 85 centavos por el 35 por 100; cuyos 89 créditos, con las rectificaciones mencionadas, ascienden á 5.759 pesos 93 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.472 pesos 92 centavos por los intereses devengados; en junto 7.232 pesos 85 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.531 pesos 5 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.531 pesos 5 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de Marzo de 1893.

#### LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

87 Hilario Angulo Labaca.	22'26
88 Pablo Azcárate Ornachea.	20'56
89 Joaquín Alfaro Carrascosa.	16'44
90 Luis Alvarez Galán.	15'80
91 Nicanor Alanes Incógnito.	47'33
92 D. Miduel Benzo Quevedo.	240'90
93 José Bengochea Garmendia.	16'79
94 Gaspar Barahona Zufia.	28'89
95 Francisco Barro Prieto.	61'72
96 Ventura Bustos Martínez.	21'04

97 Sebastián Blanco Incógnito.	11'55
98 Francisco Blanco Castro.	23'11
99 Juan Barreda Barreda.	28'89
100 Joaquín Ballesteros Gallego.	14'90
101 Juan Cruz García.	11'79
102 Jacinto Costoya López.	34'67
103 Rafael Caudet Gach.	44'77
104 Luis Canal Blanco.	17'33
105 Lucas Cid Cid.	28'89
106 Manuel Cristiano Vega.	22'29
107 Eusebio Coto Rosado.	5'77
108 Benito Cañibano Chamorro.	13'23
109 D. Martín Díez Cordero.	13'33
110 Antonio Fraga Gutiérrez.	33'44
111 Antonio Fernández Menéndez.	10'71
112 Justo Fernández Alonso.	23'11
113 José Fernández Vázquez.	15'66
114 Auselmo Fernández Villar.	16'53
115 Julián Fraga Vázquez.	5'77
116 Manuel Fernández Carbajal.	11'55
117 Manuel Gómez Incógnito.	17'33
118 Pedro González Blas.	34'67
119 Isidro García Franco.	11'02
120 José Gorrochategui Otegui.	18
121 Emilio Gómez Sánchez.	11'55
122 Francisco Galindo López.	48'04
123 Francisco Galanto Fidalgo.	12'04
124 Francisco González Soria.	11'55
125 D. Eugenio Herrero Cuesta.	556'06
126 Manuel Hermosilla Vesga.	12'53
127 José Ibarrola Retola.	11'55
128 Juan López Ramos.	23'11
129 Benigno Lafuente Feijo.	23'11
130 Francisco López Peña.	22'36
131 Estanislao Matías Carriedo.	34'05
132 Pedro Martín Verdiseco.	23'25
133 Manuel Mata Vázquez.	11'55
134 Salvador Marquina Dorado.	22'22
135 Brnno Merino Merino.	9'21
136 Vicente Moliner Salvador.	28'89
137 Juan Martínez Moreno.	11'55
138 Alberto Martínez Tarí.	11'55
139 Tomás Montes López.	40'75
140 Tomás Martínez Gómez.	23'11
141 Angel Méndez Blanco.	17'33
142 Leoncio Miguel Medina.	17'06
143 Juan Otero Otero.	28'89
144 Benito Pérez Folguera.	17'33
145 Francisco Presedo Camba.	11'55
146 Pedro Pérez Renedo.	17'33
147 Domingo Pildain Urrutia.	6'44
148 Joaquin Pérez Cañete.	15'56
149 León Paz Díaz.	46'22
150 Francisco Pelayo Bustos.	23'55
151 José Pereira Moreno.	31'66
152 Cándido Pardo García.	17'33
153 Emilio Rodríguez Alvarez.	21'16
154 Anastasio Rocaes Calvo.	15'12
155 Martín Romero Palaucares.	9'45
156 José Rua Justo.	34'67
157 José Rey Hedroso.	5'77
158 Manuel Ruiz Beci.	6'28
159 Francisco Romero Rivero.	18
160 Vicente Roda Ferrer.	5'77
161 Guillermo Salgado Iglesias.	44'04
162 Juan Saiz Gutiérrez.	11'55
163 Domingo Santos Riesco.	2'98
164 Bernardo Susaño Martín.	17'33
165 Antonio Santos Vicente.	26'70
166 Dionisio Tejedor Tejedor.	18'85
167 José Trillo Pérez.	17'33
168 Francisco Vidal Díaz.	11'55
169 Jacinto Vesga González.	9'34
170 Angel Vázquez Rivera.	5'77
171 Manuel Vilavella Veiga.	20'58
172 Antonio Vieites Callvillo.	52
173 Francisco Villegas Torget.	7'18
174 Pablo Visija López.	28'21
175 Restituto Zurita Fernández.	11'55

Madrid 28 de Marzo de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior R. O. pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 11 Abril.)

PALMA—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.